



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

---

COMUNICACIÓN " A " 3453 I 25/01/02

---

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
OPASI 2 - 287.  
Excepción a las limitaciones a que  
se refiere los Decretos 1570/01 y  
1606/01. Comunicaciones "A" 3389,  
3414 y 3427. Prórroga

Nos dirigimos a Uds. para llevar a su conocimiento que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- "1. Prorrogar la exclusión de las restricciones para extraer dinero en efectivo de las cuentas de depósito otorgada a las empresas nacionales (incluidas unipersonales) de transporte de cargas que desarrollen el servicio en trayectos -nacionales o internacionales- no menores a 400 km, en las condiciones dispuestas por las resoluciones difundidas mediante las Comunicaciones "A" 3389 y 3414.
2. Establecer que se comunicará, con una antelación no menor a una semana, la fecha de finalización de esa excepción.
3. Dejar sin efecto el punto 2. de la resolución difundida por la Comunicación "A" 3427."

Les recordamos que los importes no retirados dentro de una semana no se acumulan a los períodos siguientes.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Alfredo A. Besio  
Gerente de Emisión  
de Normas

José Rutman  
Gerente Principal de  
Normas y Autorizaciones